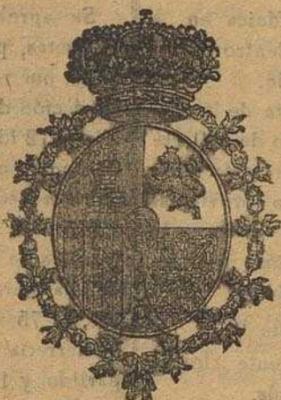


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, Ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 7 Diciembre 1916).

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN.—Núm. 4.542

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas sobre la interpretación de la Real orden de 27 del pasado, en lo que se refiere á la tramitación de los asuntos de automóviles, y teniendo en cuenta que los referentes á los que circulan por las carreteras del Estado y sus conductores ó «chauffers» están reglamentados por Real decreto de 16 de Septiembre de 1900, que determina que cuanto á ellos se refiere corresponde á la Dirección General de Obras Públicas y debe ser tramitado en los Gobiernos Civiles por la Jefatura de Obras Públicas, conforme se recordó por Real orden de 8 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se haga constar que los asuntos y servicios correspondientes á automóviles y sus conductores á que se refiere la Real orden de 27 de Noviembre último como correspondientes á la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, son únicamente aquellos que no están explícitamente asignados á la Dirección General de Obras Públicas y sus Jefaturas en las provincias por el

Reglamento de circulación de 19 de Septiembre de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1916.

GASSET.

Señores Directores generales de Obras Públicas y Comercio, Industria y Trabajo.

(«Gaceta» 5 Diciembre 1916.)

AYUNTAMIENTOS

LUCENA.—Núm. 4.498

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y por la Junta municipal de esta ciudad de Lucena, durante el mes de Octubre de 1916.

Sesión ordinaria del día 2

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 4

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida y despachada y notas de asistencia médico-farmacéutica de la precedente semana y de los partes sobre el estado de los servicios y comportamiento del personal en la 2.ª quincena del pasado mes.

Quedó enterado asimismo de haberse recaudado durante dicho período 502 pesetas 34 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses; 308'05, por el de puestos públicos en la plaza de Abastos; 11'50, por ocupación de la Carnicería, y

32'50, por la de la Pescadería; y en el transcurso de todo el mes de Septiembre anterior, 63 pesetas, por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 188 ídem, por el de pesas y medidas de uso voluntario; 310, por derechos de enterramiento en el Cementerio público; 34 pesetas, por guías para caballerías, y 1 ídem, por expedición de certificaciones.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de la Administración municipal de consumos y arbitrios correspondiente al mismo mes, que ofrece un ingreso total líquido de 24.500 pesetas, por los diversos conceptos que la integran.

Se sancionaron los gastos por socorros y material en la Cárcel del partido en expresado mes de Septiembre, ascendente á la suma total de 187 pesetas 85 céntimos, y una factura de 10 50, por las medicinas facilitadas al Establecimiento en el mismo período.

Se aprobó del propio modo otra factura de las invertidas en el servicio de la asistencia domiciliaria de enfermos pobres en referido mes, importante la suma de 407 pesetas, y otra también de 279'25, por suero antidiftérico y específicos para enfermos de la expresada Beneficencia.

Se aprobaron de igual modo los siguientes gastos: 1.295 pesetas 70 céntimos, por jornales devengados y satisfechos á la guardia municipal, porteros ordenanzas y demás dependientes subalternos del Ayuntamiento, incluso los de Jáuja en Septiembre anterior; 89'62, por los abonados á los matarifes en igual período; 30 pesetas, por los de la limpieza diaria de la Casa Consistorial; 77'15 y 15'15, respectivamente, por efectos timbrados para Secretaría y Contaduría; 12'75, por secretarías para la Beneficencia

domiciliaria; 9 50, por material de escritorio para la Secretaría; 7'50, por sobres y papel secante para la Alcaldía; 11'70, por obras musicales para la banda municipal; 10 40, por reparación de una de las aceras de la calle Joaquín Díaz; 6 ídem, por materiales para el tapo de bovedilla en el Cementerio; 42'15, por jornales y materiales invertidos en la reparación de la cañería del cuartel de la Guardia civil; 70 pesetas, por ídem de albañilería en el propio edificio; 20 pesetas, 8'50 y 2'95, respectivamente, por jornales de blanqueo, cal y pintura en el mismo edificio, y 45'50, por los gastos de un viaje del apoderado del Ayuntamiento á la capital de la provincia para ingresar fondos en la Hacienda y en la Diputación provincial.

Se aprobó asimismo el proyecto de distribución de fondos para el presente mes, hasta la cantidad total de 44.451 pesetas 82 céntimo, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se formularon varios ruegos y preguntas por el señor Tobío Aranda que la presidencia ofreció atender, dándose por terminado el Cabildo de este día.

Sesión ordinaria del día 9

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 11

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:
Dada cuenta oficial del fallecimiento del Excmo. Sr. D. Antonio Barroso, ac-

tu el Ministro de Gracia y Justicia é hijo predilecto de Córdoba, cuya provincia le es deudora de tantísimos beneficios, se acordó hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación; dirigir un expresivo mensaje de pésame á la señora Viuda é hijos del finado y suspender la sesión durante quince minutos en señal de duelo, como así se verificó.

A propuesta de la Junta local de Sanidad, reunida el día 3 del corriente mes, por iniciativa y con asistencia del señor Inspector provincial del ramo, se acordó:

1.º Incoar el oportuno expediente para solicitar y obtener del Estado los auxilios que se mencionan en el Real decreto de 27 de Marzo de 1914, para el abastecimiento de aguas potables, toda vez que las que en la actualidad se consumen, parecen contaminadas y peligrosas por tanto, para la salud del vecindario, y

2.º Incoar, asimismo, otro expediente para la ejecución de las obras más indispensables para el saneamiento de la ciudad, especialmente las de construcción de una red de alcantarillado que sustituya á los actuales arroyos al descubierto, focos permanentes de infección y causa seguramente de numerosas enfermedades.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de las notas médico-farmacéuticas de la precedente semana.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el propio Excmo. Ayuntamiento en el mes de Septiembre anterior, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo preceptuado en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Se aprobó asimismo el balance de las operaciones de contabilidad hasta 30 de Septiembre próximo pasado, que arroja una existencia de 67.595'78 pesetas, con el voto en contra del Concejal señor Tabio y con los repuestos y salvaduras consignados con análogo motivo en el acta de la sesión municipal de 10 de Enero último.

Se aprobó igualmente la cuenta municipal del tercer trimestre del año en curso, que ofrece por ingresos la suma de 160.004 pesetas 44 céntimos; 92.408'60 por gastos y una existencia en Caja de 67.595'78, igual á la del balance anterior.

Se aprobó del propio modo una relación justificada del Depositario municipal, expresiva de los bagajes facilitados á la Guardia civil y presos pobres en expresa e tercer trimestre, que arroja un gasto total de 138 pesetas 60 céntimos, disponiéndose que se interese de la excelentísima Comisión provincial, el reintegro debido de dicha suma conforme á las disposiciones vigentes.

Resolviendo el expediente promovido al efecto por don Antonio Oña Melgares, vecino de Tabernas, provincia de Almería, se le declaró vecino de esta ciudad, conforme á lo establecido en el art. 16 de la Ley.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio en el que se participa que la Dirección General de Comunicaciones, accediendo á lo solicitado por esta Corporación, ha concedido el establecimiento

de una Sub-Central telefónica en la villa de Moriles, afecta al Centro telefónico urbano de esta población.

Aceptándose una propuesta de la presidencia, se acordó un gasto de 500 pesetas, para subvenir á los de instalación y sostenimiento del Instituto provincial de Higiene que se proyecta crear en la capital de la provincia, dándose por terminado el Cabildo de este día.

Sesión ordinaria del día 16

Presidente, el cuarto Teniente Alcalde don Pedro Bernaldo de Quirós.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria-supletoria del día 18

Presidente, el cuarto Teniente y Alcalde accidental don Pedro Bernaldo de Quirós.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la ausencia del señor Alcalde presidente por más de dos días, declinando sus funciones en el cuarto Teniente don Pedro Bernaldo de Quirós y Espinosa de los Monteros y haberse participado todo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, conforme á lo preceptuado en el artículo 117 de la ley Municipal.

Quedó enterado asimismo de la correspondencia oficial, de las notas de asistencia médico-farmacéutica de la precedente semana y de los partes sobre servicios y personal en la primera quincena del presente mes.

Quedó enterado igualmente de haberse recaudado durante dicho periodo 495 pesetas 59 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses; 310'20, por el de puestos públicos en la plaza de Abastos; 95 pesetas, por ocupación de la Carnicería, y 29 idem, por la de la Pescadería.

Se aprobó la cuenta de suministros al Ejército y Guardia civil en el mes de Septiembre anterior, ascendente á la suma de 353 pesetas 54 céntimos, disponiéndose se interese del ramo de Guerra el debido reintegro de las 332 pesetas 34 céntimos á que ascienden tan solo dichos suministros, conforme á los precios oficiales fijados al efecto por la Comisión provincial.

Por último, con vista de una instancia del licenciado absoluto Francisco Flores Rodríguez, que fué de estos vecinos, á la que acompaña copia de un acuerdo adoptado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se acordó rectificar todos los antecedentes de quintas de dicho individuo, haciendo constar en ellos los mencionados apellidos en lugar del de Exposito con que figuraba en los mismos; con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 23

Presidente, el cuarto Teniente y Alcalde accidental don Pedro Bernaldo de Quirós.

No tuvo efecto, por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria-supletoria del día 25

Presidente, el cuarto Teniente y Alcalde accidental, don Pedro Bernaldo de Quirós.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial, y de las notas médico-farmacéutica de la precedente semana.

Se aprobaron los siguientes gastos: 4 pesetas, por un sello de caucho; 17 idem, por recibos talonarios para la recaudación de arbitrios sobre puestos públicos; 12 idem y 13'50, respectivamente, por yeso-piedra y ladrillos para el tappe de bovedillas en el cementerio; 13'75 y 12 idem, respectivamente, por jornales de acopio de piedras y acarreo de ellas para el arreglo de la calle Cánovas; 11'75, por reparaciones de efectos de herrería en la prisión preventiva del partido, y 172'90, por jornales y materiales invertidos en las reparaciones efectuadas en Agosto último en el nacimiento de aguas y en la cañería que surte de ellas la Fuente Nueva, no correspondiéndole al Ayuntamiento satisfacer más que 115 pesetas 26 céntimos, por las dos terceras partes de su participación en las mismas.

Se reeligieron para el mes de Noviembre próximo, las comisiones inspectoras de la plaza de Abastos y del Matadero público, otorgándose un voto de gracias á los señores Concejales que vienen formando en la actualidad.

Se concedió un mes de licencia al Alcalde presidente don Alejandro Moreno Cañete, para tomar las aguas minero-medicinales que le han sido prescritas.

Se acordó, por último, que el cementerio no se abra al público, durante los próximos días de los Santos y de los Difuntos.

Sesión ordinaria del día 30

Presidente, el cuarto Teniente Alcalde don Pedro Bernaldo de Quirós.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento, de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médico-farmacéutica de la precedente semana.

Se aprobaron los siguientes gastos: 19'50 pesetas, valor de un libro para transcripción de matrimonios en el Registro civil; 25 pesetas, por oficios timbrados para la Alcaldía y recibos talonarios para la recaudación de arbitrio sobre puestos públicos; 4'25, por composición de un sillón para la Contaduría; 14 pesetas, por reparación en la cañería de plomo del cuartel de la Guardia civil; 96 pesetas con 25 céntimos, por jornales invertidos en reparación del Puente de San Juan y limpieza del cáuce del mismo; 31'50, por la retirada de escombros extraídos de dicho cáuce; una cuenta del maestro de obras don Antonio Rojas Romero, importante 1.001 pts. 05 cts., por jornales y materiales invertidos, durante Septiembre último en diversas obras llevadas á cabo en el edificio destinado á cárcel ó prisión preventiva del partido, y 7 pesetas, por siete aspijeras para jergones de los reclusos en dicha cárcel.

Por último, á propuesta del Concejal señor Burgos Díaz, se acordó solicitar perentoriamente para en su época oportuna, el establecimiento en esta ciudad, de una parada de caballos sementales de los del Estado, dándose por terminada la sesión.

Junta municipal

Sesión del día 13

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior, que lo fué la inaugural supletoria del día 27

de Marzo, del año actual, adoptándose después los siguientes acuerdos:

Se aprobó por unanimidad el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el año próximo, en el que figuran ingresos hasta la cantidad de 504.632'98 pesetas, y otra suma igual por gastos.

Se aprobó asimismo por unanimidad, el expediente y tarifa para la imposición y cobranza de arbitrios extraordinarios sobre especie de consumo no comprendidas en la general de este impuesto, hasta la suma de 54.500 pesetas, que se ha considerado necesaria para obtener la nivelación del presupuesto ordinario que acababa de aprobarse, facultándose á la presidencia para solicitar del Gobierno civil de la provincia, la correspondiente autorización para la cobranza de mencionados arbitrios, conforme á lo establecido en el artículo 21 del R. D. fecha 15 Noviembre de 1909.

Se aprobó también por unanimidad, el expediente sobre transferencia de un crédito de 2.000 pesetas, deducidas del capítulo de imprevistos del presupuesto ordinario vigente, al objeto de recrecer la de 4.500, que figura en el artículo 2, capítulo 5.º de la Sección de gastos del mismo, para los de adquisición de medicinas, específicos, aparatos ortopédicos y otros auxilios de carácter extraordinario para los enfermos pobres, con derecho á la asistencia domiciliaria.

Tras amplia y minuciosa deliberación y después de desecharse por mayoría un proyecto formulado verbalmente por el Concejal señor Tabio Aranda, sobre sustitución del impuesto de consumos, se acordó en votación nominal por veintisiete votos contra seis, que la recaudación del impuesto de consumos y sus recargos autorizados se verifique durante el año próximo, por el sistema ó medio de Administración directa por el Municipio, y con sujeción á la tarifa correspondiente; disponiendo se comunique este acuerdo á la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, acompañándole tres ejemplares autorizados de dicha tarifa y el presupuesto por especies sujetas al adendo, conforme á lo ordenado en su circular del día 1.º de Septiembre próximo pasado, con lo que se dió por terminada la sesión.

Lucena 14 Noviembre 1916.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión ordinaria-supletoria de la tarde de ayer.

Lucena 23 Noviembre de 1916.—El Alcalde, Alejandro Moreno.—El Secretario, José Alvarez.

CÓRDOBA.—Núm. 4.531

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1916.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor don Francisco Santolalla Naters, Teniente 1.º y Alcalde interino por ausencia accidental del propietario.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 26 de Junio último y la negativa del 1.º del que rije, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Aprobar las tasaciones del terreno que ha de ocuparse por virtud de la nueva

alineación de la calle de Pérez de Castro, para prolongar y completar el ensanche de la del Duque de Fernán Núñez.

Aplazar hasta otro cabildo los reglamentos para el régimen del cuerpo de bomberos y el servicio contra incendios.

Autorizar el presupuesto del material y efectos necesarios para el servicio de extinción de incendios.

Admitir la despedida de vecindad á don Fabián Ruiz Briceño, que se traslada con su familia á la villa de Espiel.

Declarar la pobreza en sentido legal del padre del soldado Manuel Requena Janguito, número 356, del reemplazo de 1915.

Conceder bragueros á ocho vecinos pobres que los habjan solicitado para el alivio de las hernias que padecan.

Autorizar la distribución de fondos para las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas favorablemente censuradas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor don Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 3 del que rige y la negativa del 8 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Consiguar en acta un expresivo voto de gracias á favor de los señores Diputados á Cortes, que acompañaron á la comisión que fué á Madrid, para gestionar diversos asuntos de interés para la población, extensivo al señor Alcalde y demás individuos que integraron aquella como homensaje debido á su probado celo.

Aprobar en principio el proyecto para modificar en parte la alineación fijada para la calle del Caño y apertura de una nueva vía que enlace aquella con la de Doctor León Torrellas, y que se anuncie al público para que puedan examinarlo los vecinos que estimen ejercitar este derecho y adacir las reclamaciones que les convenga.

Quedar enterado con complacencia de la comunicación que dirije la Real Academia de San Fernando, en la que facilita al señor Alcalde, por el éxito de la exposición celebrada por su iniciativa de las obras pictóricas de Valdés Leal.

Que conste en acta la sincera gratitud que merecen al Concejo los valiosos servicios prestados por los ilustrados profesores don Joaquín Rápoza González, doña Angela López de Prado, doña Concepción Heredia y Ruiz y doña Josefa García Calero, quienes con plausible celo y absoluto desinterés contribuyeron al establecimiento de las castinas escolares y posteriormente á la fundación del Ropero Escolar, y que se encarezca de la Junta provincial de Instrucción Pública, que ese voto de gracias se consigne en las hojas personales de los interesados y que se proponga y solicite en su nombre y en el de este Cuerpo de la Dirección general del ramo que se premie la activa y fecunda labor de repetidos maestros, haciéndoles objeto de alguna honorífica distinción por el Gobierno de S. M.

Autorizar á doña Elisa Barón, viuda de Montijano, para realizar obras en los terrenos de su propiedad que correspon-

den á la nueva calle que enlaza la de Osario con la del Caño; á don Manuel Cabello Lucena, para construir un zócalo en las casas números 5 y 5 duplicado, calle de la Madera, para demoler y reconstruir una parte de la casa número 1, calle del Relej, que se encuentra ruinosa y para reformar la casa número 10, calle Pérez de Castro, que corresponde á la del Duque de Fernán Núñez; á don Angel Sánchez Fernández, para sustituir una puerta por un claro de ventana en la casa número 8, calle de la Moreria; á don Fernando García Calleja, para la apertura de una puerta cochera en la fachada que de la casa número 27, calle de Marroques, corresponde á la de Adarve y para reformar la fachada de la casa número 11, calle de Menéndez Pelayo; á don Antonio Cabrera, para que sustituya dos puertas por dos rejjas y para abrir una ventana en la parte baja de la casa número 5, calle de José Zorrilla y á don Rafael Jiménez Fernández, para construir un pozo negro en la vía pública para el servicio de la casa número 8, calle de Romero Barros.

Que se anuncie en la forma acostumbrada la oportuna licitación para contratar la adquisición de 365 fanegas de cebada, y 1.700 arrobas de paja, para la manutención de los caballos que usan los individuos de la guardia municipal.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente censuradas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor don Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 10 del que rige y la negativa del 15 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Aprobar la liquidación de las rentas de la Huerta de Figueroa, devengadas con posterioridad á la fecha en que se otorgó la escritura de compra-venta.

Autorizar á don Manuel Alfaro Vazquez, para reformar dos arcos, construir un sotabanco y recoger las aguas en la casa número 49, calle Alfonso XIII, siempre que el interesado se comprometa á aceptar las condiciones fijadas por estar sometida la finca á expropiación.

Autorizar á don Manuel Alvarez Herrá, para construir una torre cubierta en la casa número 14, calle Barroso; á don Leopoldo Fernandez, para reformar tres claros en la casa número 174, calle San Fernando, y á don José Romasanta, para sustituir un claro de ventana por otro de balcón en la casa número 57, calle Buenos Vinos.

Autorizar á don José García Tamayo, para construir un caño impermeable revestido de cemento hidráulico para conducir las aguas sucias desde la casa número 8, calle Mascarones, hasta empalmar con el que existe en dicha vía propio de don Benito Rubio.

Autorizar á don Francisco Guerrero Palacios, para establecer un kiosco para la venta de bebidas refrescantes en el Paseo de la Victoria y sitio que al efecto designe el Arquitecto municipal.

Admitir el ofrecimiento hecho á este Municipio por don José Rodríguez López, de sus primeros trabajos artísticos consistentes en una obra pictórica y otra

escultórica como alumno de la Escuela de Artes Industriales de esta ciudad y concederle una gratificación de 350 pesetas.

Otorgar la gratificación de 400 pesetas, al personal de las oficinas del Censo Electoral, por los servicios que han prestado en las cuatro elecciones generales celebradas durante el próximo pasado año.

Conceder la excedencia en el cargo de Recaudador Jefe de la sección de arbitrios á don Fernando Barrionuevo Núñez, y declarar amortizada la plaza á partir del primero del mes actual.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Aprobar un decreto de la Alcaldía admitiendo la renuncia presentada por don Marcos Quintero Cobo, del cargo de Veterinario municipal, y nombrando en su reemplazo con carácter interino á don Juan Antonio Rodríguez Cabrera.

Aprobar otro decreto del señor Alcalde, nombrando barrenderos municipal, á Cipriano Cruz Redondo, en la vacante que resulta por fallecimiento de Amador Romero Amián.

Pagar á informe de la comisión del ramo, una moción presentada en este cabildo por los Concejales señores Vaqueiro, Gutierrez, Crespo y Moraga, en la que proponen que en los dos cementerios de esta población se ejecuten las reparaciones más precisas; que se adopte un régimen regular y definitivo para el funcionamiento y decorosa conservación de los departamentos civiles de ambos cementerios y que se recomiende á la comisión inspectora del ramo que proponga al Concejo en la sesión inmediata las medidas que considere más conducentes á la rápida corrección de las deficiencias que quedan señaladas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor don Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 27 del que rige y la negativa del 22 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Designar á los Concejales Sres. Santolalla, Cañas, Enriquez, Gutiérrez, Barrios, Moraga y Crespo para que formen parte de la Junta mixta que ha de entender en el proyecto de empréstito y ejecución de las mejoras á que el mismo se destina; que se invite á las Sociedades Círculo Mercantil, Círculo de la Amistad, Casino de la Peña y Club Guerrita para que reunidos designen un individuo que represente dichas agrupaciones en la aludida Junta; que del propio modo se invite á la federación gremial para que nombre con igual objeto un representante de su seno; facultar al señor Alcalde para que requiera á las Sociedades obreras al objeto de que designen tres vocales que las representen; que se invite á la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes para que nombre un individuo de la misma; que para representar á las clases contribuyentes queden elegidos los Sres. D. Diego Serrano, don Rafael Guerra y don Rafael Alvarez y que con las personalidades que quedan determinadas y las que se nombraron anteriormente se constituya bajo la presiden-

cia del señor Alcalde la Junta mixta de que se trata con las atribuciones que le confiere el Municipio y las que se recaben para la misma de la Superioridad á fin de que aquella resulte revestida de las más amplias atribuciones resolutorias y ejecutivas que requiere su funcionamiento.

Autorizar la relabra de las aceras de varias calles, cuyo estado de desgaste ofrece peligro para el tránsito público.

Que continúen sobre la mesa de Secretaría, los reglamentos del cuerpo de bomberos para que puedan examinarlos los señores Concejales que aun no han tenido oportunidad de hacerlo.

Autorizar la reparación del pavimento de las habitaciones que ocupa uno de los vigilantes de la cárcel pública.

Autorizar á don Eduardo González, para reformar la fachada de la casa número 11, calle Alvar Rodríguez; á don Manuel Ruiz Bueno, para modificar la fachada de la casa número 11, calle Alvar Rodríguez; á don Manuel Ruiz Bueno, para modificar la fachada de la casa número 3, calle de Zarco; á don Francisco Flores Tallón, para convertir en ventana un claro de puerta en la casa núm. 22, calle Alfonso XII, á don Agustín Ferrer Torres, para convertir en balcón una ventana de la casa núm. 4, calleja Grajes; á don Joaquín Cabello, para sustituir una ventana por una puerta, en la casa núm. 22, calle Concepción, y á don Juan José Luque, para abrir dos ventanas, colocar una reja en un claro de puerta y construir un sotabanco en la casa núm. 25, calle Cárcamo.

Aprobar el informe evacuado por el señor Regidor Síndico acerca del dictado por esta Corporación al revisar en el presente año la excepción que vino alegando el mozo núm. 17 del reemplazo de 1913, Félix Rodríguez Luque.

Aprobar otro informe emitido por el señor Regidor Síndico en el expediente de excepción de hijo de viuda que viene alegando el mozo núm. 502 del reemplazo de 1914, Rafael Rodríguez Segov a.

Aprobar otro dictamen del propio señor Regidor Síndico emitido sobre la excepción de hijo de viuda que alegó en la anualidad anterior el mozo Antonio Martínez Perea, núm. 323, del reemplazo de 1915.

Conceder aparatos ortopédicos á Fernando Rodríguez y ocho interesados más, vecinos de esta población, para el tratamiento de las hernias que padecen.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Y por último, adoptar varias determinaciones para procurar economía de carbón en armonía con lo preceptuado en el Real decreto de 19 del que rige.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor don Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 26 del que rige y la negativa del 29 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas el sentimiento que experimenta la Corporación por el óbito de don Félix Pérez Sanchez, Concejel que ha sido hace varios años de la misma.

Quedar enterados de una Real orden dirigida al señor Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Guadalquivir y que éste transmite á la Alcaldía en 19 del que rige, aprobando un presupuesto adicional al vigente para que se ejecuten de nuevo las obras de defensa del barrio del Espíritu Santo, haciendo constar que el Municipio solo puede contribuir con el 25 por 100 del valor del proyecto primitivo.

Aprobar el acta de subasta para contratar cebada y paja con destino á la manutención de los caballos que usa la guardia municipal.

Recomendar al celo de la Comisión de Impuestos que estimule la recaudación de los descubiertos que resultan por el primer semestre del repartimiento general, así como por las cédulas personales no expedidas en el período voluntario.

Aprobar dos reglamentos del cuerpo de bomberos y otro del régimen interior del mismo con las modificaciones propuestas por varios señores Concejales.

Autorizar la fijación de rótulos en las calles que carezcan de ellos.

Facultar á don Federico Espinosa, para abrir un claro de puerta, otro de reja y construir un setabanco en la casa número 81, calle Don Rodrigo, por la parte que corresponde á la de Carlos Rubio.

Conceder á Juan García Gama, la gratificación de 10 pesetas, por haber extraído del Guadalquivir, el cadáver de María Márquez Pedrajas.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente infermadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Julio.

Aprobado el anterior extracto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión pública celebrada en 30 de Octubre último.

Córdoba 4 de Diciembre de 1916.—El Secretario, José Carretero.—Visto bueno: El Alcalde, S. Muñoz.

ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Estado

Núm. 4.293

Subsecretaría

SECCION DE COMERCIO

La «Gaceta de Londres», correspondiente al 24 de Octubre último, publica las siguientes adiciones y modificaciones á las listas de mercancías, cuya exportación de la Gran Bretaña está prohibida:

(1) Se suprimen los siguientes apartados:

- B) Cronómetros.
- B) Guantes hechos total ó parcialmente de cuero.
- C) Trencilla de cáñamo.
- A) Cáñamo, excepto el cáñamo de Manila.
- C) Cáñamo de Manila.
- Manufacturas de cáñamo, á saber:
 - B) Bramante y tramilla.
 - B) Tela.
 - B) Cordage y tramilla de cáñamo de Manila.
- A) Cuerdas viejas de cáñamo.
- A) Desperdicios de cáñamo.
- B) Aguja para géneros de punto.
- B) Artículos fabricados total ó parcialmente de caucho, gutapercha ó bataba (excepto mangas de caucho, cubiertas con alambre de acero.

A) Mangas de caucho cubiertas con alambre de acero.

B) Piel de carnero con lana.

Seda y manufacturas de seda, á saber:

- B) Telas de seda de todas clases, ya sean de seda pura ó mezclada con otros hilados (excepto con hilados de seda artificial ó hilos metálicos) gris ó descargada, teñida ó sin teñir ó estampada pero sin apresto.

A) Trencilla, paño ó hilo de seda utilizable para cartuchos.

B) Schappe ó hilados torcidos.

B) Seda Shantung.

A) Cardaduras de seda.

B) Seda cruda ó pasada por el molino.

B) Desperdicios de seda.

(2) Se añaden los siguientes encabezados:

C) Agar-agar.

A) Escorias básicas y superfosfatos.

B) Bramante (excepto el de cáñamo de Manila).

A) Cronómetros.

A) Alambre de cobre y cables que contengan cobre.

C) Guantes hechos total ó parcialmente, de cuero.

A) Cáñamo de Italia, Rusia y Manila, fibra de Maguey y sus manufacturas.

C) Las demás clases de cáñamo y sus manufacturas (excepto bramante).

B) Aguja para máquinas de hacer punto (de ganchillo y de lezo).

C) Corteza de Quillay.

B) Artículos fabricados total ó parcialmente con caucho, gutapercha ó bataba (excepto mangas de caucho armadas ó reforzadas con alambre de hierro ó acero.

A) Mangas de caucho armadas ó reforzadas con alambre de hierro ó acero.

(Concluirá)

Registro de la Propiedad de Posadas

Núm. 4.561

Don Federico Rabadán y Arjona, Registrador de la propiedad de este partido de Posadas, Audiencia de Sevilla.

Hago saber: que en este Registro de la propiedad de mi cargo, á virtud de escrito del Procurador del Juzgado de primera instancia de este partido don Antonio Avales Lopez, en nombre y representación de don Baldomero Martínez de Tejada y Arribas, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de la villa y corte de Madrid, calle Velázquez, número cincuenta y cinco, se instruye expediente sobre liberación de gravámenes de la dehesa nombrada Mata, en la jurisdicción de San Calixto, término municipal de Hornachuelos; que linda por Saliente con la dehesa nombrada Asiento del Cortijo, perteneciente á don Francisco Gadeo Cívico; por Norte con la de Mosqueros, de don Joaquín Tienda; por Poniente con la titulada Loma, y por Mediodía con la conocida por Sanguijuel, propia de don Francisco Gadeo Cívico, midiendo una superficie de dos mil doscientas veintitres fanegas tres celemines, equivalentes á mil trescientas tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta centímetros de terreno con alcornoques, encinas, quejigos y monte, cuya dehesa pertenece en la actualidad al don Baldome-

ro Martínez de Tejada y antes fué de don Manuel Tienda Argote.

El inmueble descrito está gravado con una hipoteca que el propio don Baldomero Martínez de Tejada impuso á favor de don Pedro Darán y Morales, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle Santa Isabel, número veinte y ocho, en garantía de un préstamo que este señor hizo á aquel de doscientas mil pesetas por tiempo de cuatro años, que vence el veinte y ocho del próximo mes de Noviembre, con el interés de un seis por ciento anual y bajo diferentes condiciones, quedando responsable dicha finca de las doscientas mil pesetas del capital del préstamo, de sus intereses con arreglo al artículo 114 de la ley Hipotecaria y de diez mil pesetas para costas, gastos y perjuicios. Esta hipoteca ha de quedar subsistente no obstante declararse la liberación pretendida, liberación que se refiere al gravamen que pueda implicar las limitaciones que respecto á tal dehesa se hicieron por el antiguo dueño de la misma don Enrique Gadeo Cívico Sobiza y Benjume, Barón de San Calixto, al legarla al don Manuel Tienda y Argote, pues en el testamento en que se hizo ese legado se dijo por el testador, «que la parte que le asignaba á don Manuel Tienda y Argote caso de fallecer él teniendo hijos no pueda ser heredada más que por sus descendientes directos, es decir de hijos á hijos y si estos se extinguiesen, pase á la familia del don Manuel, es decir á la familia de los hermanos de este ó sus descendientes. Esta restricción subsistirá por el tiempo y las generaciones que la Ley permita. También fué su voluntad que en ningún caso en lo que concierne á sus bienes, pueda heredarlos don Antonio Tienda y Cubero, padre de sus herederos, antes bien pasen á la familia paterna del testador si la de aquellos se extinguiese».

La propia dehesa nombrada Mata, pudiere estar afectada á la hipoteca legal que establece el artículo ciento sesenta y ocho de la ley Hipotecaria donde constan los casos que garantiza y cuya hipoteca legal habrá de quedar extinguida por la liberación si no se reclamare.

Y en el expediente de liberación á que me vengo refiriendo, he señalado el término de noventa días, que empezarán á correr y contarse desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en que se publique este edicto, para que los que se crean perjudicados por la liberación interesada, ó bien pidan la constitución de una hipoteca especial en sustitución de la general que garantiza su derecho, ó bien deduzcan sus reclamaciones en el Juzgado de primera instancia de este partido, bajo apercibimiento de que no haciéndolo dentro de dicho plazo, se tendrán por extinguidos los derechos ó acciones en cuanto á tercero que después adquieran dominio ó derecho real sobre el inmueble descrito y se declarará la liberación de gravámenes pretendida.

Y con objeto de que sirva de notificación á todos los que pudieren ser interesados y cuya existencia no consta, se expide el presente en Posadas á tres de Octubre de mil novecientos diez y seis.—Federico Rabadán.

JUZGADOS

POZOBLANCO.—Núm. 4.549

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita y llama á Diego Castro y Castro, de unos treinta años, viudo, alto, delgado, moreno, pelo y bigote negro y domiciliado últimamente en Villanueva de Córdoba, para que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado con objeto de recibir declaración en sumario que instruye bajo el número ciento treinta y seis del corriente año, sobre esta; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención y conducción á la prisión de este partido de dicho Diego Castro.

Dado en Pozoblanco á seis de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—San tiago Aparicio.—P. H., Juan de Julián.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.551

MAZUELOS VELASCO, Pedro; hijo de Bartolomé y de Amalia, casado con Rafaela Rodríguez, de treinta y seis años de edad, natural de Montero y vecino de Córdoba, en donde estuvo últimamente domiciliado, en calle Moriscos, número treinta y ocho, y de oficio cochero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, sito en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braillo Esportilla, 6